

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0016152/2019

CÓRDOBA, 02 MAY 2019

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Agostina CAUDANA, Legajo 39476370; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso A del artículo 5 de la resolución del HCD 68/2017.

Que la alumna Agostina CAUDANA ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la Licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Orientación Vocacional y Ocupacional; Problemas de Aprendizaje; Clínica Psicológica y Psicoterapias. (Niños, adolescentes y adultos, individuales y grupales); Psicopatología II; Psicobiología Experimental; Criminología Clínica; Deontología y Legislación Profesional.

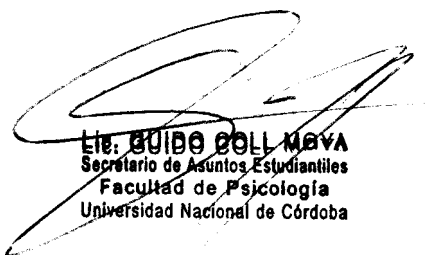
Que la RHCD 68/2017, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado que la alumna ha cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 68/2017, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso A de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Agostina CAUDANA, Legajo 39476370, desde el 28 de marzo de 2019 hasta el 26 de junio de 2019.



Lt. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0016152/2019

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la Licenciatura en Psicología en las asignaturas: Orientación Vocacional y Ocupacional; Problemas de Aprendizaje; Clínica Psicológica y Psicoterapias. (Niños, adolescentes y adultos, individuales y grupales); Psicopatología II; Psicobiología Experimental; Criminología Clínica; Deontología y Legislación Profesional.

ARTÍCULO 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 27 de junio del 2019.

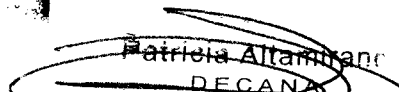
ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

575



Lila Guiso Coll Moya
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología